



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

LA SEXAGÉSIMA PRIMERA LEGISLATURA DEL CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 58 FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL; Y 119 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

DECRETO No. LXI-57

MEDIANTE EL CUAL AUTORIZA AL GOBIERNO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS A DONAR A TÍTULO GRATUITO, EN FAVOR DEL GOBIERNO FEDERAL, CUATRO PREDIOS QUE EN CONJUNTO COMPREDEN UNA SUPERFICIE TOTAL DE 24-67-72.273 HECTÁREAS (VEINTICUATRO HECTÁREAS, SESENTA Y SIETE ÁREAS Y SETENTA Y DOS PUNTO DOSCIENTOS SETENTA Y TRES CENTIÁREAS), PROPIEDAD DE LA HACIENDA PÚBLICA ESTATAL, UBICADOS EN MATAMOROS, TAMAULIPAS.

ARTÍCULO PRIMERO. Se autoriza al Gobierno del Estado de Tamaulipas, a donar a título gratuito, en favor del Gobierno Federal, cuatro predios que en conjunto comprenden una superficie total de 24-67-72.273 hectáreas (veinticuatro hectáreas, sesenta y siete áreas y setenta y dos punto doscientos setenta y tres centiáreas), propiedad de la Hacienda Pública Estatal, ubicados en Matamoros, Tamaulipas.

ARTÍCULO SEGUNDO. Los citados inmuebles se encuentran inscritos en el Instituto Registral y Catastral del Estado de Tamaulipas, bajo los siguientes datos: Finca No. 34215, con superficie de 8-40-74.27 hectáreas (ocho hectáreas, cuarenta áreas y setenta y cuatro punto veintisiete



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

centiáreas), identificado con las siguientes medidas y colindancias: iniciando en la estación B con Coordenadas 2,857,408.103 en Y, 641,166.278 en X, partiendo con rumbo magnético de $85^{\circ}36'35.17$ SW y una distancia de 338.644 M.L., se llega a la estación A, con Coordenadas 2'857,422.459 en Y, 641,173.534 en X, con rumbo $26^{\circ}48'46$ NE, y una distancia de 16.085 M.L., se llega a la estación 3070 con Coordenadas 2'857.645.701 en Y, 641,279.028 en X, con rumbo $25^{\circ}17'36$ NE y una distancia de 249.912 M.L., se llega a la estación 3061 con coordenadas 2'857,684.852 en Y, 641,296.187 en X, con rumbo $23^{\circ}40'00$ NE y una distancia de 42.746 M.L., se llega a la estación 04 con Coordenadas 2'857,919.171 en Y, 641,407.488 en X, con rumbo $25^{\circ}24'27$ NE, y una distancia de 259.409 M.L., se llega a la estación X, con Coordenadas 2,857,911.201 en Y, 641,408.267 en X, partiendo con rumbo de $05^{\circ}35'20$ NW y una distancia de 8.007 M.L., se llega a la estación Y, con Coordenadas 2'857,865.818 en Y, 641,419.666 en X, con rumbo $14^{\circ}05'56$ NW, y una distancia de 46.793 M.L., se llega a la estación Z, con Coordenadas 2'857,822.247 en Y, 641,430.675 en X, con rumbo $14^{\circ}10'49$ NW, y una distancia de 44.940M.L., se llega a la estación AA, con Coordenadas 2'857.778.581 en Y, 641,441.740 en X, con rumbo $14^{\circ}13'86$ NW, y una distancia 45.045 M.L., se llega a la estación BB, con Coordenadas 2'857,720.364 en Y, 641,456.619 en X, con rumbo $14^{\circ}20'12$ NW, y una distancia 60.088 M.L., se llega a la estación CC con Coordenadas 2'857,678.350 en Y, 641,465.394 en X, con rumbo $14^{\circ}47'53$ NW, y una distancia de 42.920 M.L., se llega a la estación DD, con Coordenadas 2'857,634.659 en Y, 641, 467.674 en X, con rumbo $01^{\circ}59'11$



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

NW, y una distancia de 43.750 M.L., se llega a la estación EE, con Coordenadas 2'857,588.476 en Y, 641,468.892 en X, con rumbo 01°30'39 NW, y una distancia de 46.198 M.L., se llega a la estación FF, con Coordenadas 2'858,497.268 en Y, 641,476.682 en X, con rumbo 09°30'26 NW, y una distancia de 47.165 M.L., se llega a la estación GG, con Coordenadas 2'858,497.268 en Y, 641,487.842 en X, con rumbo 14°13'52 NW, y una distancia de 46.062 M.L., se llega a la estación HH, con Coordenadas 2'857,453.474 en Y, 641,468.892 en X, con rumbo 14°13'52 NW, y una distancia de 45.18° M.L., se llega a la estación II, con Coordenadas 2'857,434.025 en Y, 641,503.928 en X, con rumbo 14°21'41 NW, y una distancia de 20.075 M.L., se llega a la estación B punto de inicio cerrando así el Polígono; Finca No. 45700, con superficie de 7-70-16.00 hectáreas (siete hectáreas, setenta áreas y dieciséis centiáreas), identificado con las siguientes medidas y colindancias: Norte 157.49 metros con parcela 176, y dren de por medio; Noreste 224.73 metros con parcela 187; Sureste 328.53 metros con Ejido "La Venada", dren de por medio; Sur 51.35 metros con propiedad privada de Dionisio Pérez dren de por medio; y Oeste 520.04 metros con parcela 185; Finca No. 71244, con superficie de 6-72-43.00 hectáreas (seis hectáreas, setenta y dos áreas y cuarenta y tres centiáreas), identificado con las siguientes medidas y colindancias: Norte 312.548 metros con parcela 169; Sureste 367.76 metros con Ejido "La Venada", dren de por medio; Sur 125.17 metros con parcela 187, dren de por medio; y, Oeste 296.17 metros con parcela 176 y 15.37 metros con parcela 174; Finca No. 45783, con superficie de 01-84-39.00 hectáreas (una hectárea, ochenta y cuatro áreas y treinta y nueve centiáreas), identificado



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

con las siguientes medidas y colindancias: Norte 169.29 metros con parcela 176 y 177, dren de por medio; Sureste 245.9 metros con Ejido "La Venada", dren de por medio; y, Suroeste 224.73 metros con parcela 186.

ARTÍCULO TERCERO. El objeto de la donación aludida en el artículo primero es llevar a cabo la ampliación y construcción de las instalaciones de la Guarnición Militar de Matamoros, Tamaulipas, dentro del Campo Militar No. 8-E, de la Secretaría de la Defensa Nacional, ubicado en ese Municipio.

ARTÍCULO CUARTO. En los términos del artículo 35 de la Ley de Bienes del Estado y Municipios de Tamaulipas, la donación de los inmuebles de referencia se revertirá a la Hacienda Pública Estatal, en caso de que al término de dos años contados a partir de la entrada en vigor del presente Decreto, el beneficiario no utilice el mismo conforme al objeto señalado en el artículo inmediato anterior.

ARTÍCULO QUINTO. Se faculta al Gobierno del Estado para que, por conducto de sus representantes legalmente investidos, lleve a cabo los actos jurídicos que se originen con motivo del presente Decreto, cuya formalización se hará con la anuencia del Instituto de Administración y Avalúo de Bienes Nacionales.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

ARTÍCULO SEXTO. Los gastos de escrituración e inscripción registral que genere la formalización de la donación a que se alude en el presente Decreto serán sufragados por la parte donataria.

TRANSITORIO

ARTÍCULO ÚNICO. El presente Decreto se publicará en el Periódico Oficial del Estado y entrará en vigor el día de su expedición.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

**SALÓN DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.
Cd. Victoria, Tam., a 15 de junio del año 2011.**

DIPUTADA PRESIDENTA

ROSA MARÍA MUELA MORALES

DIPUTADO SECRETARIO

DIPUTADO SECRETARIO

ADOLFO VÍCTOR GARCÍA JIMÉNEZ

LEONEL CANTÚ ROBLES

HOJA DE FIRMAS DEL DECRETO MEDIANTE EL CUAL AUTORIZA AL GOBIERNO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS A DONAR A TÍTULO GRATUITO, EN FAVOR DEL GOBIERNO FEDERAL, CUATRO PREDIOS QUE EN CONJUNTO COMPRENDEN UNA SUPERFICIE TOTAL DE 24-67-72.273 HECTÁREAS (VEINTICUATRO HECTÁREAS, SESENTA Y SIETE ÁREAS Y SETENTA Y DOS PUNTO DOSCIENTOS SETENTA Y TRES CENTIÁREAS), PROPIEDAD DE LA HACIENDA PÚBLICA ESTATAL, UBICADOS EN MATAMOROS, TAMAULIPAS.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

Cd. Victoria, Tam., a 15 de junio del año 2011.

**C. ING. EGIDIO TORRE CANTÚ.
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.
PALACIO DE GOBIERNO.
CIUDAD.**

Con apoyo en lo dispuesto por el artículo 23, párrafo 1 incisos f) e i) de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado de Tamaulipas, y para los efectos de lo dispuesto por el artículo 91, fracción V, de la Constitución Política del Estado por esta vía remitimos a Usted, el Decreto número LXI-57, mediante el cual se autoriza al Gobierno del Estado de Tamaulipas, a donar a título gratuito, en favor del Gobierno Federal, cuatro predios que en conjunto comprenden una superficie total de 24-67-72.273 hectáreas (veinticuatro hectáreas, sesenta y siete áreas y setenta y dos punto doscientos setenta y tres centiáreas), propiedad de la Hacienda Pública Estatal, ubicados en Matamoros, Tamaulipas.

Sin otro particular, nos es grato reiterar a Usted nuestra atenta y distinguida consideración.

**A T E N T A M E N T E
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN**

DIPUTADO SECRETARIO

DIPUTADO SECRETARIO

ADOLFO VÍCTOR GARCÍA JIMÉNEZ

LEONEL CANTÚ ROBLES